

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 13 de octubre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial aportando el registro del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1413
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FERNANDO LOZANO
Apoderada: Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA – cielomanrique@hotmail.com
Demandado: CARLOS ANTONIO NAYOVAN VENTE
Radicación: 760014003001 **20200014400**

Vista la constancia secretarla que antecede, y teniendo en cuenta que se ha recibido memorial por parte de la apoderada judicial de la parte demandante en donde se hace el registro del embargo decretado sobre el bien inmueble, se ordenará que se agregue al expediente para que conte y obre dentro de él, igualmente se comisionará a la Oficina de Comisiones Civiles de la ciudad de la Alcaldía Municipal de Cali V., para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-455858** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali V., ubicado en la Carrera 83 No. 20-24 Garaje No. 9 Localizado en el ótano del Edificio Catalina María PH de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al proceso el memorial antes referenciado con el registro de embargo sobre el bien inmueble solicitado, para que obre y conste.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO: COMISIONAR a la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Cali V., conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 38 del C.G.P., a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-455858** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali V., ubicado en la Carrera 83 No. 20-24 Garaje No. 9 Localizado en el ótano del Edificio Catalina María PH de esta ciudad.

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y notifíquese su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852 De 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **130** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **19 de octubre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2500f3b9bba7659e9791fbf9cead317cfc48826b8869e8011e5d38208473f99**
Documento generado en 16/10/2020 12:40:31 p.m.